



Colegio Juan Bautista Durán
Asignatura: Convivencia Social I nivel
Prof. Daniela Valdés

Guía de Ejercitación N° 15 **“Principio de igualdad ante la ley”.**

Nombre: _____ Fecha: _____ Curso: _____

Objetivo de aprendizaje: Identifica los derechos individuales garantizados por la Constitución Política.

Indicaciones:

Para quienes no tengan la posibilidad de imprimir esta guía, pueden copiar las instrucciones de las actividades y responder en sus cuadernos. Cuando se vuelva a clases presenciales, se corrigen y evalúan.

Para quienes tengan la posibilidad de conectarse a internet, mandar el desarrollo de las guías al siguiente email: **tareasfilosofiajbd@gmail.com**

ACTIVIDAD

- 1- Argumenta de qué manera los siguientes casos representan un principio de igualdad ante la ley
- 2- Investiga un caso en el que creas que no se respetó el principio de igualdad. Comenta y elabora un argumento en su defensa.

Recurso 2

Acceso a la justicia e igualdad ante la ley

MINISTERIO
Propiedad Sa

La Igualdad ante la ley es un principio democrático fundamental, que de no cumplirse en situaciones particulares es el Poder Judicial quien debe dirimir, como en los siguientes ejemplos.

La Corte Suprema acogió el recurso de unificación de jurisprudencia deducido por el demandante en relación al fallo dictado por la Corte de Valparaíso, que desestimó el recurso de nulidad deducido contra la sentencia dictada por el Juzgado de Letras de Valparaíso, la que había rechazado la declaración de la existencia de relación laboral y la demanda de nulidad del despido y despido injustificado deducidas por un trabajador a honorarios en contra de la Municipalidad de Valparaíso.

(...) La sentencia del máximo Tribunal, [sostiene no puede ser indiferente para la Judicatura que contrato de prestación de servicios personales una municipalidad, aunque formalmente respeta la facultad del artículo 4° de la Ley N° 18883, práctica manifieste elementos propios de una relación laboral (...).

Diario Constitucional. CS reconoció relación entre trabajador a honorarios y Municipalidad de Valparaíso (22 de junio de 2018). Recuperado de: <https://bit.ly/3kQZkZk>

La Justicia chilena concede por primera vez a un padre gay la custodia de sus mellizos

El mismo tribunal negó hace 13 años el mismo derecho a una madre lesbiana. Chile fue sancionado por la CIDH

Por primera vez la Corte Suprema chilena ha concedido la custodia de sus hijos a su padre homosexual que convive con su pareja. Se trata de mellizos varones de tres años y medio, cuya madre se los había llevado del país a comienzos de 2015, cuando tenían un año, por lo que se inició un juicio de secuestro internacional. En un país como Chile que avanza lentamente en el reconocimiento de las libertades individuales, con una ley de despenalización del aborto en tres casos que será revisada por el Tribunal Constitucional, el fallo del máximo tribunal de Justicia ha sido catalogado de «histórico» por organizaciones como el Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (Movilh).

«La Corte Suprema señala claramente que la orientación sexual del padre o de la madre no es cuestión relevante a la hora de definir la tutela, porque lo que importa es la idoneidad y su capacidad parental», explica Rolando Jiménez, presidente del Movilh, el movimiento que ha hecho público el fallo dictado el pasado 23 de mayo.

La sentencia hace alusión a lo ocurrido en los cinco primeros meses de 2015, cuando la madre se llevó a los niños a Uruguay y el padre se quedó sin la posibilidad de visitarlos. La mujer y sus hijos

solo regresaron al país luego del inicio del juicio por secuestro internacional. En el texto se hace constante mención al bien superior de los mellizos y a las mayores aptitudes del padre para garantizar el bienestar de los mellizos y la posibilidad de estar en un entorno adecuado. (...)

En un fallo dividido, en esta ocasión la Corte Suprema revocó la decisión de la Corte de Apelaciones, había entregado la tutela de los mellizos a la madre. (...) el máximo tribunal chileno no se amparó en la argumentación jurídica de que los niños y las niñas deben vivir en el seno de una familia tradicional.

El actual presidente de la Corte Suprema, Hugo Dolmestch, indicó que «la convivencia de personas igual sexo es una realidad que no podemos negar ni ocultar». «Antes se hacía como que esto no existía que era tan extraordinario que así fuere. Hoy día el mundo sabe que es una realidad que poder comprobar a cada rato y que le entregan al niño lo que necesita. Los niños necesitan comer, pero también necesitan afecto», señaló el magistrado.

Montes, R. (9 de agosto de 2017). La Justicia chilena concede por primera vez a un padre gay la custodia de sus mellizos. Recuperado de: <https://bit.ly/2wXp1t1>